



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0248-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 2, 3 y 11 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Luis Fernando Salazar Fernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de octubre de 2018.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de septiembre de 2018.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social

II.- SINOPSIS

Prohibir cualquier forma de condicionamiento, manipulación, clientelismo o utilización de los programas sociales con fines político electorales. Incluir el principio de universalidad a los principios de la política de desarrollo social e incluir a los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, eliminar desigualdades y desventajas, mediante programas que potencialicen las capacidades de las personas.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 4o. párrafo 1º y 25 párrafo 1º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Artículo 2. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p> <p>Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>I. a XII. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:</p>	<p>Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social</p> <p>Único. Se reforma el artículo 2, se adiciona la fracción XII al artículo 3, se reforma la fracción I y se adiciona la fracción VI al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social, así como cualquier forma de condicionamiento, manipulación, clientelismo o utilización de los programas sociales con fines político electorales.</p> <p>Artículo 3. La política de desarrollo social se sujetara? a los siguientes principios:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Universalidad: garantiza a todos los ciudadanos, en virtud de tal condición, el acceso al ejercicio de los derechos sociales y a la mejora continua de sus condiciones de vida.</p> <p>Artículo 11. La política nacional de desarrollo social tiene los siguientes objetivos:</p>

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. a V. ...

- Sin correlativo vigente

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso **universal** a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

II. a V. ...

VI. Eliminar las desigualdades y desventajas, mediante programas integrales que potencialicen las capacidades de las personas con la finalidad de contribuir a su desarrollo y mejorar sus condiciones de vida.

Transitorio

Único. El presente decreto entrara? en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.